

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca catorce (14) de abril dos
mil veintitrés (2023)

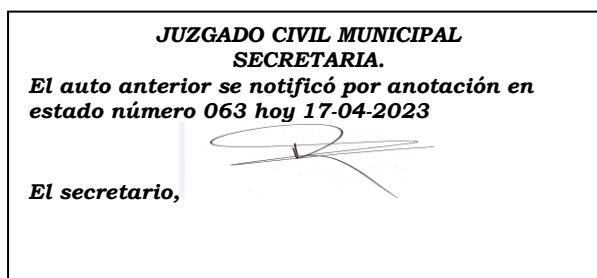
Proceso: 254304003001-
2020-0938
00

En cumplimiento al numeral 6 del art 309 del Código general del Proceso, las partes presente pruebas que se relacionen con la oposición a la entrega, en el término de cinco días.

Fórmese cuaderno separado y tramítese como incidente

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b499300977bbb594f66989fa7f67078376313b3d1d1b0e0a3016d83df80ac84**

Documento generado en 14/04/2023 11:01:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>